

COMISIÓN DE DOCENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.

NORMATIVA DE CURSOS PARA RESIDENTES (Versión, jueves, 2 de junio de 2022)

El objetivo del PROGRAMA COMÚN COMPLEMENTARIO es completar la formación que el residente de Formación Sanitaria Especializada (FSE) recibe en su unidad docente, con unos contenidos comunes y transversales, imprescindibles para una formación integral. Este programa de cursos se ofertan por la Comunidad Autónoma de Extremadura en condiciones de equidad a todos los residentes de FSE de la Comunidad. Es por ello que son liderados por la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud entidad que tras consultar a las distintas Comisiones de Docencia (CD) de Extremadura elabora el programa, lo organiza y publicita.

Los cursos del programa común complementario, proporcionan a los especialistas en formación conocimientos no incluidos en los programas específicos de cada especialidad, pero son igualmente necesarios para desarrollar una óptima práctica profesional. Además, aportan a los residentes, formación en temas básicos que les ayudan a iniciar su período de residencia con seguridad.

Están dirigido a todos los residentes, principalmente a los que se incorporan a la formación. Además de abordar temas médicos como la resucitación cardiopulmonar, la electrocardiografía básica y protocolos básicos de urgencias, contempla la formación en materias transversales como la bioética, la medicina basada en la evidencia y la metodología de la investigación.

Estaría compuesto por 20 cursos, repartidos a lo largo de los años de residencia.

Los cursos tienen carácter obligatorio, desde la comisión de docencia con el consenso de todas las unidades docentes hemos confeccionado un listado que consideramos fundamental para la formación integral y transversal de nuestros residentes. Este listado no es fijo y puede modificarse anualmente (previa aprobación en cada unidad docente y en comisión de docencia) cuando se tengan argumentos formativos de peso que así lo requieran. Así mismo desde esta comisión de docencia somos permeables a las necesidades planteadas los residentes y por las unidades docentes y tenemos libertad para poder organizar aquellas actividades formativas adaptadas a las necesidades locales de nuestros residentes, o nuestros servicios asistenciales sin que estén recogidas en el programa común complementario.

Los residentes y sus tutores al inicio del periodo de residencia y una vez entregados los itinerarios formativos de cada especialidad por el tutor deben saber que **los cursos están ordenados preferentemente por año de residencia en el que debe ser impartido**. Como puede observarse los 2 primeros años de residencia son los más cargados de cursos y se deben al mayor número de residentes concentrados en especialidades de 2 a 5 años que al ir pasando a los años superiores de residencia tanto el número de residentes como de cursos disminuyen. No obstante, si en algún año

por causa justificada no pudiera realizarse un curso ej. un R1 no realiza un curso de ECG tiene aún el 2º años para hacerlo, **pero debe ser el tutor en la evaluación anual y global final de residencia quien vele y certifique que se ha cumplido el programa completo.** Cada residente en su expediente tendrá una tabla de verificación de los cursos realizados (esta tabla la elaborará nuestra administrativa).

Los cursos serán publicitados por:

- la Escuela de estudios de Ciencias de la salud (ESCAS) en cuya pagina web se anunciará
- en la página Web de la Biblioteca
- en la Web del Área de Salud de Badajoz (Docencia)
- y en los tablonos de anuncios de docencia del Hospital Universitario de Badajoz y del Hospital Perpetuo Socorro.

Aquellas actividades formativas desarrolladas y organizadas por cada unidad docente se publicarán por los mismos medios excepto la Web de la ESCAS.

Distribución de cursos por años de residencia.

AÑO RESIDENCIA 1

Curso Jara Asistencial	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Urgencias (incluir manejo pruebas Laboratorio y Bioética iniciación)	MIR-1 Hosp y Fam
SVI	MIR-1 Hosp y Fam y EIR.
MBE1-Búsquedas Bibliográficas y Saludteca	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Curso ECG	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Básico Rx Tx	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Básico Rx ABD	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Entrevista clínica: iniciación	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Entrevista clínica: avanzado. Negociación y malas noticias	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Servicio Prevención Riesgos Laborales	MIR-1 Hosp y Fam y EIR.

AÑO RESIDENCIA 2

Urgencias Ped	MIR-2 Hosp y Fam y R-1 Ped
MBE2-Lectura crítica artículo científico	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Curso ECG	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Básico Rx Tx	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Básico Rx ABD	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Entrevista clínica: iniciación	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Taller Entrevista clínica: avanzado. Negociación y malas noticias	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.

Seguridad del Paciente: iniciación.	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Gestión Clínica Básica	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
Curso de Exploración Neurológica	MIR-1 y 2 Hosp y Fam y EIR.
AÑO RESIDENCIA 3-4-5	
Urgencias Ginec	MIR-3 Hosp y Fam y R-1 Ginec
SVA	MIR-3-4-5 Hosp y Fam y Perfil Emergencias
MBE3-Metodología Investigación	MIR-3-5 Hosp y Fam y EIR
Protección Radiológica	MIR-3-5 Hosp y Fam y EIR
Taller Cuidados Paliativos	MIR-3-5 Hosp y Fam y EIR

Los contenidos del curso serán evaluados conforme a las normas establecidas para sus actividades formativas, que comprenden:

1. Evaluación de la actividad formativa en su conjunto: El alumno evaluará la actividad formativa, tanto en su forma como en su contenido, así como al docente/s que haya/n impartido el curso. Para ello se hará uso de los oportunos cuestionarios de valoración que se pasarán a los alumnos al finalizar cada actividad.

2. Criterios para la evaluación de residentes: El criterio general para superar un curso del programa es la asistencia como mínimo al 80% de las horas lectivas indicadas en el programa del curso.

Un curso se considerará pendiente y deberá realizarse en la siguiente convocatoria, cuando por situaciones de suspensión de contrato, incapacidad temporal, permisos legalmente establecidos y rotaciones externas, no se cumpla el punto anterior.

En aquellas Unidades Docentes en las que sólo se realice una edición del curso al año, será la Unidad Docente quien decida en qué casos la guardia es motivo que justifique la ausencia a un curso, determinando la forma en que se compensará, de manera especial en aquellos casos en que suponga una pérdida superior al 20 % del contenido del curso.

Además, el desarrollo y superación de este programa será objeto de valoración en la evaluación anual que los tutores hacen de los residentes.

La comisión de docencia, con la información facilitada por las Unidades Docentes o la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud, expedirá a los residentes los correspondientes diplomas acreditativos, en los que se acreditará la realización del programa de formación en competencias comunes, especificándose en el reverso los cursos y el número de horas realizadas y detallando aquellos cursos que hayan sido objeto de convalidación.

Para acreditar el cumplimiento del programa será necesario tener superados la totalidad de los 20 cursos que lo conforman.

Los planilleros de cada año deben facilitar en el listado de guardias la cadencia oportuna que permita y facilite a los inscritos la asistencia a los cursos.

Jorge M. Romero Requena
Jefe de Estudios del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.